



M.B.C.  
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
Rad. 6800140030032021 – 00349-00  
Pasa al despacho ...  
Bucaramanga, 14 de Enero de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, Catorce de Enero dos mil Veintiuno

Estese a lo dispuesto en auto del 26 de Noviembre de 2021, donde se solicita a la parte actora allegar certificación del demandado señor JORGE LUIS TABORDA MARADEY, por cuanto el apoderado solo manifestó que el correo “la rebotó”, pero no allega la certificación de notificación del correo electrónico [mateusger@hotmail.com](mailto:mateusger@hotmail.com) del demandado, donde se acredite tal circunstancia, pues el que se observa como aportado fue el envío a la dirección [iolutamar0703@hotmail.com](mailto:iolutamar0703@hotmail.com) (archivo No. 18 del expediente electrónico), no a la primera de las mencionadas.

Por lo tanto, con fundamento en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, notifíquese al correo electrónico [mateusger@hotmail.com](mailto:mateusger@hotmail.com) del señor JORGE LUIS TABORDA MARADEY con el envío del mandamiento de pago, traslado de la demanda y anexos sin necesidad de envío de la citación.

Una vez se cumpla lo anterior, si la respuesta es negativa del envío de la notificación del demandado, el Juzgado procederá al registro de emplazados.

NOTIFÍQUESE,

  
LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL  
Jueza